

Es el momento de vivir el ahora.



ASEUISA
Una empresa SURA

 Cabina de servicio
*798 / 2298-8888

SEGURO DE DAÑOS

Este seguro cubre el inmueble hipotecado (garantía del préstamo) ante daños accidentales, súbitos e imprevistos ocurridos a consecuencia de incendio y líneas aliadas, tales como:

COBERTURA	DEDUCIBLE
Incendio y/o rayo	Sin deducible
Explosión	Sin deducible
Huelgas, paros, tumultos motines	1% de la S.A., máximo \$11,500.00
Caída de aeronaves e impacto de vehículo	Sin deducible
Daños por aguas lluvias y/o servidas	\$55.00 por evento
Daños por aguas potables	\$20.00 por evento
Incendio de bosques, montes bajos, praderas o maleza	Sin deducible
Caída de árboles	\$110.00 por evento

Este seguro también cubre daños a consecuencia de:

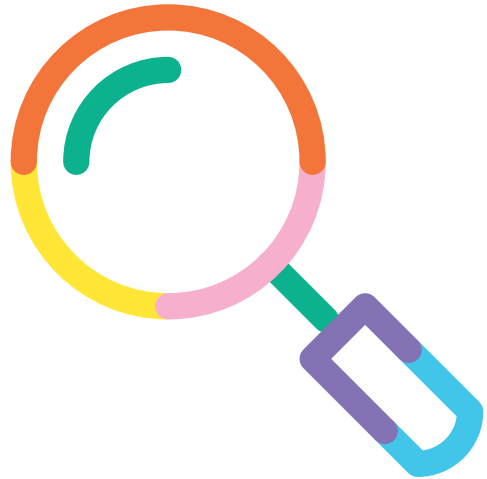
RIESGOS CATASTRÓFICOS

- Terremoto, temblor o erupción volcánica
- Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo
- Inundación de aguas fluviales, lacustres o marítimas
- Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo
- Daños por deslizamiento, derrumbes o desplome de terreno

Deducible: 2% de la suma asegurada del inmueble afectado

CLÁUSULAS ESPECIALES:

- Gastos por alojamiento temporal y/o pérdida de ingresos por arrendamiento: 1% mensual del valor asegurado de la vivienda máximo \$1,000.00 y hasta un máximo de seis (6) meses por vigencia anual de la póliza.
- Valor de reposición
- Reinstalación automática de la suma asegurada
- Remoción de escombros
- Honorarios de ingenieros, arquitectos y supervisores
- Asegurado de la vivienda máximo \$1,000.00 y hasta un máximo de seis (6) meses por vigencia anual de la póliza
- Modificaciones y reparaciones
- Costo de extinguir un incendio
- Gastos extraordinarios
- Rotura de vidrios y espejos
- Daños causados por autoridad pública
- Daños por humo
- Combustión espontánea
- Actos de terrorismo





BIENES ASEGURADOS

Construcciones de casas, edificios de habitación, locales de oficina y locales comerciales o mixtos, terminados de construir o que sean vendidos o que se escrituren y que hayan sido financiados por el asegurado o en los que este tenga interés económico asegurable; hasta la suma que se indicara en el certificado de Seguro que emita al amparo de la póliza y dentro del territorio de El Salvador.

EXCLUSIONES

Esta póliza en ninguna forma cubre pérdidas o daños causados por:

- Fermentación, vicio propio o por cualquier procedimiento de calefacción o de desecación al cual hubieren sido sometidos los bienes asegurados
- Destrucción de los bienes que directa o indirectamente resulte o sea consecuencia de actos de las autoridades competentes
- Hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, suspensión de garantías constitucionales o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o, de hecho
- Actos maliciosos o vandálicos, o actos de sabotaje
- Robo de bienes ocurridos durante el siniestro
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión de combustible nuclear
- Cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionados con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas, epidemias, pandemias

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir un acontecimiento que ocasionare pérdida o daño cubierto por esta póliza, el asegurado tendrá la obligación de realizar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir las pérdidas o daños.



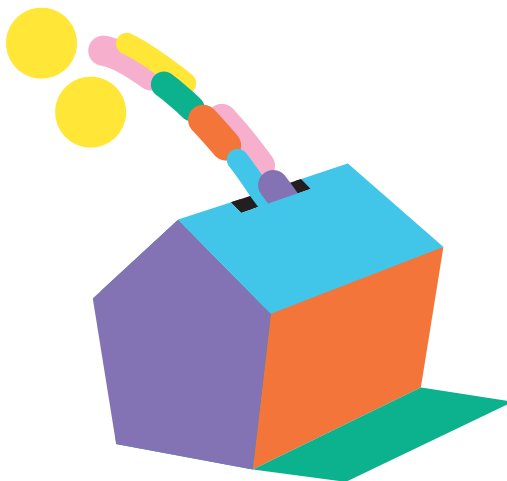
Si no hay peligro en la demora, deberás solicitar y atender las instrucciones de la compañía, debiendo comunicarlo de inmediato, por cualquier medio; y en todo caso, deberás dar aviso por escrito a la compañía y al juez competente dentro de las 48 horas siguientes. Este plazo solo correrá en contra de quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la compañía, esta podrá reducir la indemnización resultante hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

El asegurado deberá completar el formulario de reclamos proporcionado por la compañía, relatando cómo sucedieron los daños y deberá acompañarlo de los siguientes documentos:

- a) Presupuesto de reparación, separando mano de obra y materiales
- b) Fotografías de los daños
- c) Copia de DUI y NIT del titular del crédito

La Compañía quedará desligada de sus obligaciones:

- a) Si se omite el aviso escrito del siniestro a fin de impedir que se comprueben oportunamente sus circunstancias
- b) Si con el mismo fin de hacerle incurrir a la compañía en error se disimulan o declaran inexactamente hechos referentes al acontecimiento, o se niega el acceso a la información y/o autorización para obtenerla de otras fuentes
- c) Si no se adjunta la documentación referente al siniestro junto al formulario de reclamos proporcionado por la misma
- d) La indemnización será exigible treinta días después de la fecha en que la compañía haya recibido los documentos e informaciones que permitan determinar la causa y alcance de la pérdida





Cabina de servicio *798 / 2298-8888